

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la entidad subrogataria, toda vez que ha finiquitado el traslado.

Tuluá, Agosto 10 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0971
EXP. RAD. N° 2018-0316

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** –Subrogatario de BANCOLOMBIA S.A.-, y dirigido en contra del señor **JOSÉ RAUL DURÁN VELA**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 051

Fecha: AGOSTO 12 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



